



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL MAULE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
JEMS.-/IAV.-/LAF.-/SECRETARÍA MUNICIPAL.-/nra.-

URGENTE



DECRETO EXENTO N.º 2664 /
CAUQUENES, 11 JUL. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 2444 de fecha 26.06.2025, que aprueba el Convenio de Colaboración, celebrado entre la Fundación de Beneficencia y sin Fines de Lucro Amarte y la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- Las facultades que me confiere el D.F.L. Nro. 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, se hace necesario incorporar dos nuevos numerales al Decreto Exento N° 2444 de fecha 26 de junio de 2025, con el fin de precisar aspectos esenciales para la correcta ejecución del convenio celebrado entre la Fundación de Beneficencia y sin fines de lucro Amarte y la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Que, de acuerdo al numeral anterior, se incorporará un nuevo numeral 3 de referido decreto la información relativa a la Imputación presupuestaria, indicando expresamente la cuenta a la cual se atribuirán los gastos asociados al convenio. Asimismo, se agregará un numeral 4, mediante el cual se designará a un funcionario municipal como contraparte técnica del convenio, cuya función será supervisar y velar por el adecuado desarrollo, cumplimiento y ejecución del convenio.

DECRETO:

- Complementese**, el Decreto Exento N° 2444 de fecha 26 de junio de 2025, que aprueba el Convenio de Colaboración, de fecha 12 de mayo de 2025, celebrado entre la Fundación de Beneficencia y sin Fines de Lucro Amarte y la I. Municipalidad de Cauquenes, agregando los siguientes numerales que a continuación se detallan:
"3. **IMPÚTESE**, a la Cuenta Administración de Fondos, N°215-24-01-999, Otras transferencias sector privada, del Programa Cultura, del Subprograma ciudadanía"
"4. **NÓMBRESE**, Contraparte Técnica del Convenio a doña Camila Salazar Yáñez, Contrata Administrativa Grado 17°, de la E.M., cuya función será supervisar y velar por el adecuado desarrollo, cumplimiento y ejecución del Convenio".
- Declárese que, en todo lo no modificado por este decreto, continuará rigiendo íntegramente el Decreto Exento N°. 2444 de fecha 26 de junio de 2025.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARÍA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad
- c.c. Tesorería
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. Ofc. de Partes.